



Municipalidad
Monte Patria

RENTAS Y PATENTES

MAT: permiso precario para instalación y funcionamiento feria de las pulgas, en población Villa 89', Ch Alto.

Decreto Alcaldicio N° 15.035

Monte Patria, 20 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud presentada con fecha 26/10/2017, de Junta de Vecinos Villa 89' de la localidad de Chañaral Alto, representado por su directiva, solicita autorización para instalar feria de las pulgas en calle Sultanina.-
- Certificado N° 40 de fecha 14/11/17 de Secretaria Municipal, Ministro de Fe, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14/11/2017 en el pto N° 9 por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, autorizar instalación "feria de las pulgas", en calle Sultanina Pob. Villa 89' de Chañaral Alto.-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **APRUEBESE**, permiso precario con plazo hasta 31/12/2018, a la Junta de Vecinos Villa 89' de la localidad de Chañaral Alto, para instalación y funcionamiento de solo feria de "las pulgas" con vecinos del sector.
2. Lugar de funcionamiento: calle Sultanina población Villa 89 de Chañaral Alto, Horario de funcionamiento: desde las 09.00 hrs. a.m. hasta las 14.00 p.m. hrs. Días de funcionamiento: (cada quince días) quincena y fin de mes, en días Domingo.-
3. **ESTABLESCASE**, que la actividad es para feria de las pulgas; (ropa, accesorios usados), con un máximo de 30 puestos de superficie de 3x3 cada puesto, se deja el permiso exento de pago. Asimismo la Junta de Vecinos de la Villa 89'; será responsable de mantener el aseo, orden y seguridad durante el horario de funcionamiento de la feria y ante la eventualidad de accidentes deberá responder de las respectivas denuncias. Los productos a ofrecer, son solo aquellos que están autorizados por los servicios competentes y las (os) feriantes deberán gestionar las autorizaciones con los organismos correspondientes, así como también estarán sujetos a inspección de Carabineros de Chile, inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

**COE/PZR/JAM/
DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes